



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS  
EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

ÍNDICE

INDICE

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	5
2.	<i>ANTECEDENTES</i> .....	7
3.	<i>GLOSARIO DE TÉRMINOS</i> .....	8
4.	<i>OBJETIVO</i> .....	13
	4.1. <i>Objetivos específicos</i> .....	13
5.	<i>COBERTURA</i> .....	13
6.	<i>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN</i> .....	13
	6.1. <i>Población potencia</i> .....	13
	6.2. <i>Población objetivo</i> .....	14
	6.3. <i>Criterios de focalización</i> .....	14
	6.4. <i>Requisitos de selección de beneficiarios</i> .....	15
	6.5. <i>Métodos y/o procedimientos de selección</i> .....	15
7.	<i>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS</i> .....	15
	7.1. <i>Tipo de apoyo</i> .....	15
	7.2. <i>Unidad y periodicidad de los apoyos</i> .....	16
	7.3. <i>Criterios de selección para los insumos</i> .....	17
8.	<i>ACCIONES TRANSVERSALES</i> .....	17
9.	<i>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES</i> .....	22
10.	<i>INSTANCIAS PARTICIPANTES</i> .....	25
	10.1. <i>Instancias ejecutoras</i> .....	25

10.2. Instancia normativa estatal.....	25
10.3. Instancia normativa federal.....	25
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	25
11.1. Prevención de duplicidades.....	25
11.2. Convenios de colaboración.....	26
11.3. Colaboración.....	26
11.4. Concurrencia.....	26
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	26
12.1. Proceso.....	26
12.2. Ejecución.....	30
12.3. Causa de fuerza mayor.....	31
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	31
13.1. Información presupuestaria.....	31
13.2. Evaluación.....	32
13.3. Control y auditoria.....	32
13.4. Indicadores de Resultados.....	33
14. TRANSPARENCIA.....	35
14.1. Difusión.....	35
14.2. Padrones de beneficiarios.....	36
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	36
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	37
ANEXOS.....	39

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Estado de Tlaxcala 2024, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de contribuir y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La operación del programa va dirigido a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo y a personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle.

Los resultados de la ENIGH 2020 muestran también que, en el 80% de los hogares se come igual que siempre; en el 2% se come más; y en el 17.53% se presenta un consumo menor al habitual.

El derecho a la alimentación se fundamenta en el derecho a no padecer hambre y a gozar de comidas sanas y nutritivas. En este contexto, el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, calculado por el CONEVAL, indica que el porcentaje de la población tlaxcalteca que no tuvo acceso a una alimentación nutritiva y de calidad aumentó del 24.3% al 32.9% entre el 2018 y el 2020, lo cual representa 127 mil 682 personas más que en el 2018.

La falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente, pues se ha agudizado por la crisis económica y la emergencia sanitaria.

Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercarán los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de familias y puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable y la forma de prepararla. Respetando y contribuyendo a valorar socialmente las expresiones culinarias y la comida popular en nuestros municipios, su variedad, sus vínculos con la convivencia familiar y su herencia.

En virtud de lo anterior, es necesario que la atención alimentaria contemple estrategias para revertir la mala nutrición que existe en algunos de los grupos prioritarios de la población objetivo que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, por lo cual se habrán de realizar cambios sustanciales en la composición de las dotaciones alimentarias, lo que constituye la primera acción de mejora en “Calidad Nutricia”.

La coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF) y los sistemas Estatales para el Desarrollo Integral para la Familia (SEDIF) que se ha impulsado a partir de 2001, ha permitido que el SNDIF defina programas y acciones encaminados a brindar atención alimentaria y fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable, y es a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario por sus siglas EIASADC, el principal

resultado de ello, y sus lineamientos constituyen el instrumento de coordinación más importante respecto de la asistencia social.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada de calidad entregada.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Las cifras del CONEVAL para el año 2020 establecen que la población en el estado de Tlaxcala estuvo conformada por 49.4% en situación de pobreza moderada, 9.8% en situación de pobreza extrema, 18.2% era población vulnerable por carencias sociales, 9.4% era población vulnerable por ingresos y solo 13.0% era población no pobre y no vulnerable.

La carencia por acceso a la alimentación pasó del 24.3% al 32.9% de la población, lo cual se movió del onceavo al cuarto lugar a nivel nacional, con el mayor porcentaje en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que implica que, en las 2020 448,800 tlaxcaltecas presentaron esta carencia.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. De igual forma, la Declaración de Roma de sobre la Seguridad Alimentaria Mundial reafirma “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo

mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

## **2. ANTECEDENTES**

Considerando que, uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición, baja talla, diabetes, sobre peso y mala calidad de la dieta.

De esta forma, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF, es la entrega de apoyos alimentarios con acciones de orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 y hasta 1997 fue operando de manera centralizada desde el SNDIF.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre tiene sus orígenes en el 2001 con el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, que, durante 2020, 2021 y 2022 operó con el nombre “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, y a partir del presente año cambia al nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

A partir del diagnóstico puntual realizado para el estado de Tlaxcala, expuesto en el documento “Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tlaxcala”, elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional de Población, la problemática que nuestra población joven enfrenta en términos generales es: el 61.9% de la población joven se encuentra en situación de pobreza multidimensional; el 80.6% presenta al menos una carencia social y el 33.9% tiene carencia por acceso a la alimentación.

Según la CNDH se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; o privadas de su libertad, se encuentran impedidas para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida en igualdad a los demás, por lo cual requieren de atención especial.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica. Entre los más representativos destacan: niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y población indígena.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que invertir en la infancia y en la adolescencia tiene una importancia estratégica para el desarrollo presente y futuro de un país, región o entidad.

El gobierno del estado de Tlaxcala comparte esta visión y generará los esquemas que permitan atender a las niñas, niños y adolescentes, de manera particular aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Conforme a la última medición de pobreza del CONEVAL a nivel nacional, aproximadamente uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México vive en situación de pobreza y experimenta en promedio 2.3 carencias. El 54.3% de la población de NNA de 5 años o menos viven en condición de pobreza (42.5% viven en pobreza extrema); el 52.8% de los de la población de NNA de 6 a 11 años viven en situación de pobreza (41.6% lo hacen en condiciones de pobreza extrema). 58.5% de los NNA menores de 5 años y el 56.2% de los NNA de 6 a 11 años en México tiene carencia por acceso a la seguridad social, siendo las principales causas de muerte las infecciones respiratorias agudas (IRAS) y las enfermedades diarreicas agudas (EDAS). Mientras que, para estos mismos grupos, el 24.4% y 27.0% tienen carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, respectivamente (CONEVAL y CONAPRED, 2021). Según la ENSANUT 2018, 14.2% de las niñas y niños menores de cinco años tiene talla baja (desnutrición crónica) y una de cada tres NNA tiene sobrepeso y obesidad.

Del total de niñas y niños de 0 a 9 años, se estima que alrededor de 11 mil 136 presentan condición de limitación, discapacidad o algún problema o condición mental, mientras que la población de 3 a 9 años de habla lengua indígena, es de mil 018 niños.

Respecto a la otra modalidad de comportamiento socioeconómico de la población, al revisar las cifras de pobreza se aprecia una situación de desfase en las condiciones de vida de la población de esta región, frente a otras regiones del estado, entendiendo por pobreza cuando una persona tiene al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores siguientes: rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL, 2021).

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Adolescentes. Personas que tienen entre 12 y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Antropogenicos. referir a la contaminación ambiental suscitada por la existencia de una población,

contaminantes producidos por las actividades humanas como: el humo expedido por los carros, la deforestación para crear edificios, la mala manipulación de la basura en áreas verdes y recreativas, la quema de árboles, y cosas por el estilo.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizada, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios, no afecten su salud.

Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiaria(s) y Beneficiario(s). Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia. Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
- Estructuración de menús saludables;
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; e
- Insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Capacitación. Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarias y beneficiarios) organizado para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Comunidad. Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

Condición Prioritaria. Personas que sufren violaciones a los derechos humanos, que deben ser escuchadas y



acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral reparación del daño causado. Y que requieren medios de compensación, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorecen la vida digna.

Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Dotación alimentaria. Consiste en contribuir a mejorar el acceso a la alimentación, mediante la entrega del paquete conformado por insumos que conforman parte de la cultura alimentaria, que compensa su bienestar económico y de nutrición, que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria, señalados en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Discapacidad. Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona de terminada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Dotación. Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y beneficiarios, dado que contribuyen a promover una alimentación correcta, otorgándose a través de los programas de asistencia alimentaria.

Emaciación. Se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo, es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre.

Evaluación. - El proceso de obtener evidencias (medición) que nos permita juzgar (juicio) el grado de logro (congruencia) de los objetivos de aprendizaje.

Fenómenos destructivos naturales. Aquellos elementos del medio ambiente que son peligrosos al hombre y que están causados por fuerzas extrañas a él. El término "amenazas naturales" se refiere específicamente, a todos los fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades.

Focalización. Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado

de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Toda aquella cosa susceptible de dar servicio y cubrir necesidades del ser humano, es decir, nos referimos a todas las materias primas que son utilizadas para producir nuevos elementos.

Lactancia Materna. Es el proceso por el que la madre alimenta a su hijo recién nacido a través de sus senos, que segregan leche inmediatamente después del parto, que debería ser el principal alimento del bebé al menos hasta los dos años.

Lactante. Niña, niño que se inicia al nacer y finaliza a los 2 años de edad preferentemente.

Lineamientos. Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades.

Marginación. Situación de aislamiento en que se encuentra una persona respecto al grupo o colectividad a la que pertenece.

Migrante. Son las personas que salen, transitan o llega a un país distinto al de su origen, o a un territorio en donde antes no vivía o trabajaba.

Niñas y Niños. Personas de 12 a 24 meses de edad.

Operación. Ejecución de una acción.

Operativo Municipal. Enlace entre el SEDIF y el SMDIF, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del o los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

Orientación y Educación Alimentaria. Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de Beneficiarios. Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un programa que cumple los criterios de focalización que determine el Sistema Estatal DIF de Tlaxcala.

Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Persona en situación de calle, Son aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye

campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciban apoyo biopsicosocial.

Población Atendida. Número de beneficiarias y beneficiarios efectivos que son atendidos por el programa en un tiempo determinado (un año escolar).

Pobreza. - Escasez o carencia de lo necesario para vivir

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria. - El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad económica. se concibe como el grado de exposición o susceptibilidad de la capacidad económica de la persona solicitante beneficiaria.

### **Siglas y abreviaturas**

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

COESPO. Consejo Estatal de Población.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

#### **4. OBJETIVO**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

##### **4.1. Objetivos específicos**

- Fortalecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos ante una emergencia o desastre.
- Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia.
- Orientar a beneficiarias y beneficiarios a fin de mejorar sus hábitos alimentarios.
- Promover una alimentación saludable.

#### **5. COBERTURA**

En coordinación con las autoridades municipales del Sistema Municipal DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria, a las personas en condición de emergencia o desastre; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

#### **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

##### **6.1. Población potencial**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

126,014,024, equivalente a la Población total México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

### 6.2. Población objetivo.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC 2024.

### 6.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, así como aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita en este programa.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización a continuación, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los Programas Alimentarios de la EIASADC.

El SEDIF deberá asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.**

Para poder recibir el apoyo alimentario correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos. Y presentar el documento que acredite el riesgo, siniestro o emergencia valorada por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala.

Acreditar la condición de migrante o de situación de calle.

### **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

#### **7.1. Tipo de apoyo**

Dotación alimentaria para personas en situación de emergencia o desastre

La dotación alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

o Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.

o Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.

o Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

o Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

o Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

o Frutas

Conformación del Apoyo

Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

La dotación alimentaria que se otorgue a la población sujeta de atención alimentaria, se integrará bajo criterios de calidad nutricia con las siguientes características:

### PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

INSUMO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	1	LATA DE 425 GR
AMARANTO REVENTADO	1	BOLSA DE 250 GR
CHICHAROS ENLATADOS	1	LATA 400 GR
GARBANZO ENLATADO	1	LATA DE 380 GR
LENTEJA NACIONAL ULTIMA COSECHA	2	BOLSA DE 500 GR
VERDURA ENLATADA (ZANAHORIA Y CHÍCHARO)	1	LATA 220 GR
AVENA EN HOJUELA	1	BOLSA DE 400 GR
FRUTA DESHIDRATADA (CIRUELA PASA)	1	BOLSA DE 300GR

Se otorgarán paquetes alimentarios por única ocasión.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos.**

#### **Características de la dotación:**

Con base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC 2024, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación del programa, (se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos).

Se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia.

Se realizarán análisis fisicoquímico y microbiológico a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por SEDIF Tlaxcala, de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la Cofepris, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

Cuando los SMDIF acudan al almacén deberán verificar que los productos recibidos se encuentren en buen estado (aseguramiento de la calidad alimentaria), en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación.

Se expedirá un “Manual de Aseguramiento de la Calidad”, el cual será entregado a los SMDIF para su reproducción y difusión, a los beneficiarios del programa.

Se realizarán visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los almacenes cuenten con las condiciones adecuadas para el almacenamiento de los alimentos, así como para verificar los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las buenas prácticas de almacenamiento, traslado e higiene de alimentos.

Se implementarán capacitaciones regionales en el Estado, en materia de preparación de alimentos alternativos y a base de leche, bajo criterios de calidad, donde se hará hincapié a las madres y padres de familia sobre la importancia en mantener la calidad de los insumos alimentarios en todos los ámbitos como son: Selección, Preparación y Consumo.

## **8. ACCIONES TRANSVERSALES.**

### **Orientación y Educación Alimentaria.**

La orientación y educación alimentaria va dirigida a las personas en situación de emergencia o desastre, con



la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

### **Herramientas o líneas de acción**

- a. Difundir la importancia de conservar la lactancia materna en situación de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes.
- b. Campaña de prácticas de higiene.
- c. Cloración y el uso de agua hervida o embotellada.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones

de orientación alimentaria y preparación de alimentos.

- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones Orientación y Educación Alimentaria, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

#### **Temas a impartir de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la calidad**

- Alimentación y su relación con el aprendizaje
- Alimentación en el adulto mayor
- El plato del bien comer
- Nutrición infantil
- Lactancia materna
- El plato del bien comer
- El agua es vida, el agua nutre
- La dieta de la milpa

- Inocuidad Alimentaria

Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

En apego a las buenas prácticas de higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

o Almacenes estatales, regionales y/o municipales.

o Transporte y distribución de insumos y dotaciones.

o Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

Especificaciones Técnicas de Calidad.

Etiquetado de los insumos alimenticios.

Análisis de laboratorio.

Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

-Para el ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los programas de Atención Alimentaria excepto el de Atención alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Para dicha evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada programa operado al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante un formulario electrónico.

### **Organización y Participación Comunitaria**

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios y programas de desarrollo comunitario, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles, en promoción y difusión de los derechos humanos.

### **Sustentabilidad**

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

### **Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.**

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar la salud y el bienestar.

## **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### **Derechos de las y los beneficiarios.**

-Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.

-Recibir orientación y educación alimentaria.

-Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.

-Recibir su dotación alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas, ni modificaciones en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

### **Obligaciones de los beneficiarios.**

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

-Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.

-Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

**a.** Cuando el beneficiario no reciba directamente la dotación alimentaria.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

**a.** Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.

**b.** Cuando las dotaciones alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.

**c.** En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.

**d.** Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

**e.** Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

**f.** Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.

- g. Cuando incrementen el importe del mecanismo de corresponsabilidad autorizados por el SEDIF.
- h. Por la alteración de la dotación alimentaria.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el Estado, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas, así como las Reglas de Operación.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y



autoridades de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas. Identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de la oferta actual de programas sociales, a partir de la eliminación de duplicidades y el fortalecimiento de complementariedades y sinergias entre programas de los órdenes de gobierno federal y estatal. Las áreas de oportunidad tendrán como eje mejorar la eficiencia de los programas, así como su articulación y coordinación dentro del ámbito del desarrollo social y tomarán en cuenta la evidencia generada a través de los distintos tipos de evaluaciones externas y el costo-beneficio de los programas.

### **11.2. Convenios de colaboración**

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución de acuerdo con las presentes reglas de operación.

### **11.3. Colaboración**

Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan fortalecer el programa a través de estrategias de atención integral a la población objetivo.

### **11.4. Concurrencia**

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. Proceso**

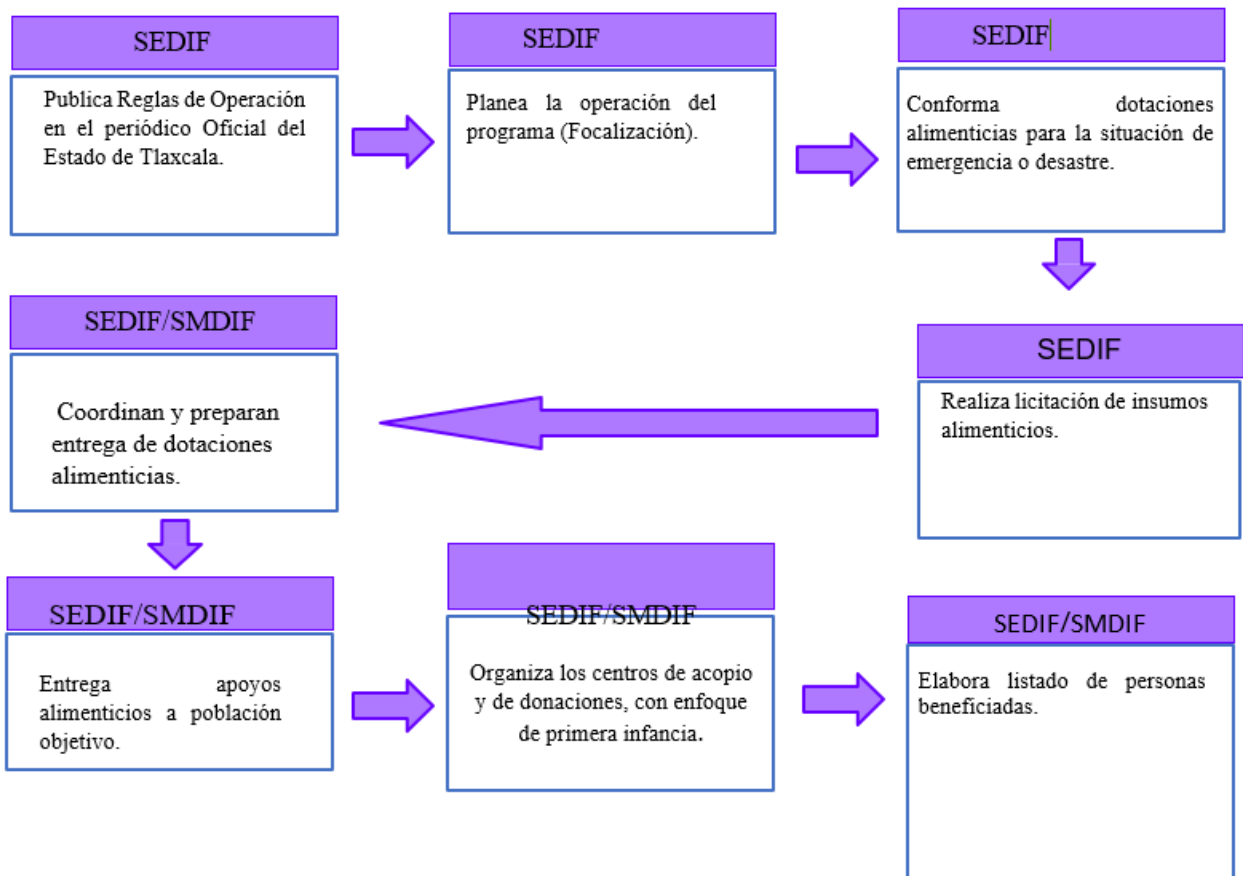
- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa alimentario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).
- V.** Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
  - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y subcomités APCE.
  - Determinar la composición de las dotaciones alimentarias, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2024.
- VI.** La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- VIII.** Asignar las dotaciones alimentarias a nivel municipal con base a los procesos de focalización.

- IX.** El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo con la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASADC vigente.
- XII.** Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
- Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
  - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
  - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación al proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje, distribución, manejo, cuidado, condiciones, transporte e higiene de los alimentos, a fin de asegurar su calidad.
- XIV.** Elaborar menús cíclicos en el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres.
- XV.** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- XVI.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
  - Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.

- XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
  
- XVIII.** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en menús elaborados, así como fomentar la producción de estas a través de huertos comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, mediante la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.
  
- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.

Diagrama proceso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre



### **Comité de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad del comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

#### **12.2. Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a los beneficiarios.

#### **Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las

acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

### **Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

### **12.3. Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa; como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad de la materia e instancias competentes.

## **13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **13.1. Información presupuestaria**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 216,000.00, (doscientos diez y seis mil pesos 00/MN) para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2024</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre.</b>	\$ 216,000.00
Programa de Atención Alimentaria a personas de Situación de Emergencia o Desastre.	\$ 216,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 216,000.00</b>

### 13.2. Evaluación

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, se realizarán principalmente a través de visitas a los SMDIF, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si se cumple con las Reglas de Operación del programa.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que las y los beneficiados reciban las raciones y dotaciones alimentarias que garanticen la aplicación correcta del programa.

Externa: La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Programa Anual de Evaluación).

### 13.3. Control y auditoría

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Atención a

Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría de la Función Pública.
- La Auditoria Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### **Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

-El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

-Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.

-Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

#### **13.4. Indicadores de Resultados**

El Sistema DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados



fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR	OBJETIVO	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
TASA DE VARIACIÓN DE DESPENSAS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA CON CALIDAD NUTRICIA OTORGADAS	2. DESPENSAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA 2024/NÚMERO DE DESPENSAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA 2023-1)*100
PORCENTAJE DE DISEÑOS DE DOTACIONES BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA	2.1 DESPENSAS ALIMENTARIAS DISEÑADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DISEÑOS DE DOTACIONES REALIZADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/TOTAL DE DISEÑOS PROGRAMADOS DE DOTACIONES PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100
PORCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS	2.2 COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PROGRAMADOS)*100
PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE OTORGADAS	2.6 APOYOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE ENTREGADOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE OTORGADAS/TOTAL DE DESPENSAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE PROGRAMADAS)*100

PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	2.9 PLÁTICAS OTORGADAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA SOBRE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PORCENTAJE DE RECURSO DESTINADO A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS A PERSONAS SUJETAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	2.10 RECURSO DEL FAM-AS ASIGNADO PARA APOYO ALIMENTARIO A BENEFICIARIOS SUJETOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / SEMESTRAL	(MONTO TOTAL DEL FONDO AUTORIZADO A ATENCIÓN ALIMENTARIA/MONTO TOTAL DEL FONDO RECAUDADO A ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

**Focalización y cobertura:** Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de las beneficiarias y beneficiarios del programa, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permitirá la selección de beneficiarios.

**Reglas de operación:** Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de los dotaciones alimentarias; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

**Convenios de coordinación y colaboración alimentaria:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre SEDIF y SMDIF, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo a las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

#### **14.2. Padrones de beneficiarios**

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2024. Por las condiciones en las que se otorga el beneficio de este programa, solo se contará con las variables CURP, datos de credencial de elector e identificación del tipo de apoyo, quedando exentas las que por alguna situación sean imposibles de recabarlos SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

En caso de que las condiciones lo permitan los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2024 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán si su situación lo permite requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

**Mtra. Flor de María López Hinojosa.**- Directora General del SEDIF Tlaxcala. Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: [flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx](mailto:flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

**Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.**- Director de Administración, Finanzas y Recursos Materiales. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: [administrativo@diftlaxcala.gob.mx](mailto:administrativo@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena.** -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Ing. Karla Stankiewicz Dávila.**- Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx](mailto:alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx), horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

#### **14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana**

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa.

Se deberá fomentar la participación de los a través de la integración de Comités que deberán hacerse cargo de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

De las donaciones

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General conforme el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, autorizará un porcentaje que no exceda del 20% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgará como donaciones para la atención de población de los centros de asistencia social (CAS) y de aquellos que por su vulnerabilidad económica sean susceptibles de otorgar donaciones, y por lo tanto eximir del mecanismo de corresponsabilidad, privilegiando en todos los casos el derecho a la alimentación como parte del aseguramiento al respeto de sus derechos humanos.

##### **1.1. Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que

de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).  
Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

-Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.

-Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

-Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.

-Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

-La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.

-El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.

-El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.

-Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

### **Operación del CVC**

-El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

-De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.

El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

-Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

ANEXOS



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios para la entrega de atención alimentaria.
- Auditorías internas y externas
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ~~Requisitar~~ Revisar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

- Nombre completo del beneficiario
- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Sexo
- Discapacidad
- Indígena
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar <u>datos</u> así como avances programáticos.

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales. En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico { [HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx"](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx) }, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilicen y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación). Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia { [HYPERLINK "http://www.plataformadetransparencia.org.mx/"](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) }

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: { [HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx"](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx) }.

<b><u>Nombre del beneficiario directo</u></b>	<b><u>Huella en su caso</u></b>  <small>Todo vez que la persona se ubre escanea su identidad y hace saber su aceptación autorizando su huella digital</small>
<b><u>Nombre y firma del cuidador o tutor</u></b>	

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Mtra. Flor de María López Hinojosa**  
Directora General del SEDIF Tlaxcala  
Rúbrica

**Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera**  
Director de Administración, Finanzas y Recursos  
Materiales  
Rúbrica

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena**  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.  
Rúbrica

**Ing. Karla Stankiewicz Dávila**  
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

